

Nº 018
DECRETO : _____

PADRE LAS CASAS,

VISTOS : **25 ENE. 2010**

1.- El Oficio de apercibimiento N° 4888, de fecha 14.12.2009, emanado de la Corte de Apelaciones de Temuco, que reitera dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia definitiva de la causa civil caratulada "Recurso de Protección de Molina Ortiz Lorenzo contra la Municipalidad de Padre las Casas".

2.- La referida sentencia a fojas 139, declara que: "Ha lugar, con costas, al deducido a fojas 18, donde comparece don LORENZO MIGUEL MOLINA ORTIZ, en contra de la Municipalidad de Padre las Casas, y de su Concejo Municipal, y se decide que queda sin efecto el acuerdo del Concejo Municipal de 23 de febrero de 2009, que caducó o rechazó la patente municipal del recurrente, declarándose que éste se encuentra plenamente vigente".

3.- La solicitud de patente N° 1765 de fecha 16.01.2009 a nombre de LORENZO MIGUEL MOLINA ORTIZ

4.- Solicitud de patente Microempresa Familiar N° 00489 de fecha 12.12.2008.

5.- El Of. 010 de fecha 19.01.2009 emanado de Secretaría Municipal que comunica acuerdo del Concejo, por patente de MINIMERCADO DE COMESTIBLE Y ABARROTES..

6.- La Resolución Exenta N° 288 de fecha 12.01.2009, emanada desde la secretaria Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.

7.- El Certificado de Antecedente N° 252.907.433 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

8.- La Declaración Jurada de fecha 16.01.2009, firmada ante el Notario Publico Doña MARIA VIVIANA FIGUEROA JIMENEZ.

9.- El listado de Nombres, Rut y firmas de los vecinos.

10.- Art. 23 al 34 de D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

11.- La Ley 19.925 sobre el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

12.- La Ley N° 20.033, que modifica la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; El Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las Municipalidades para otorgar condonaciones que indica. La Ley.

13.- La Ley N° 19.749, que establece las normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.

14.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Oficio de apercibimiento N° 4888, de fecha 14.12.2009, emanado de la Corte de Apelaciones de Temuco, que reitera dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia definitiva de la causa civil caratulada "Recurso de Protección de Molina Ortiz Lorenzo contra la Municipalidad de Padre las Casas".

2.- Que, la referida sentencia a fojas 139, declara que: "Ha lugar, con costas, al deducido a fojas 18, donde comparece don LORENZO MIGUEL MOLINA ORTIZ, en contra de la Municipalidad de Padre las Casas, y de su Concejo Municipal, y se decide que queda sin efecto el acuerdo del Concejo Municipal de 23 de febrero de 2009, que caducó o rechazó la patente municipal del recurrente, declarándose que éste se encuentra plenamente vigente".

DECRETO:

1.-Otorgase patente definitiva al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar del Primer Semestre del 2009:

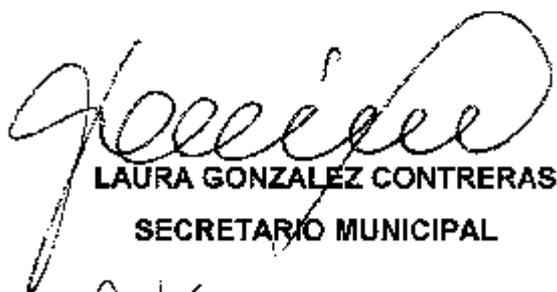
ROL : 4-185
ACTIVIDAD ECONOMICA : MINIMERCADO DE COMESTIBLE Y ABARROTE
CLASIFICACION : LETRA H
DIRECCIÓN COMERCIAL : PASAJE LOS CARDENALES N° 434
PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : LORENZO MOLINA ORTIZ
RUT
FONO

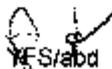
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

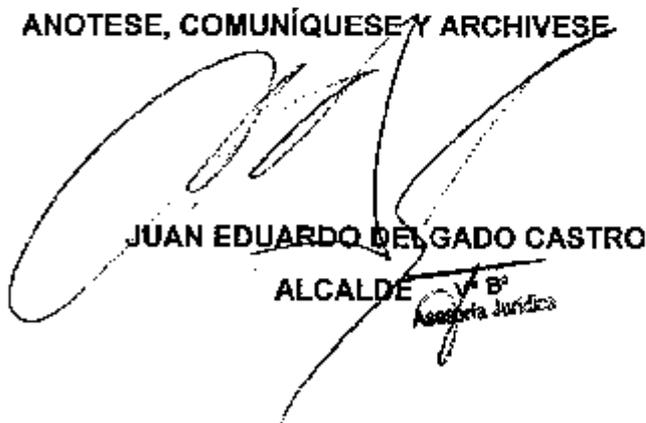

YFS/abd

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Oficina de Partes
- ☒ Contribuyente

(4-186)

ID 22384


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE ^{V. B.}
Asesoría Jurídica